

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

Ref.: Resolución FAA N° 119/2019.-

Asunto: *Renueva contrataciones al personal No Docente de la EAGyG con retribuciones equivalentes a Categoría 7.-*

VISTO:

La Resolución de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se contrata con carácter transitorio equivalente a un (1) cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a los agentes No Docentes: Ariel Enrique Ávila, DNI N° 25.316.973; Ángel Gabriel Coronel, DNI N° 37.138.808; Cristian Alberto Di Santo, DNI N° 34.195.726; Esteban Alejandro Díaz, DNI N° 28.045.178; Fernando Federico Lescano, DNI N° 31.739.432; Roque Agustín Luna Iribarne DNI N° 32.559.508; Mario Leandro Luna, DNI N° 34.695.449; Martín Alejandro Peralta, DNI N° 33.208.165; Raúl Gustavo Peralta, DNI N° 28.738.449; German Ezequiel Sáñez, DNI N° 32.569.589 y Salvador José Torcivia; DNI N° 20.596.914.

Que resulta necesario dar continuidad a las funciones de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que viene realizando el personal mencionado en párrafo precedente, para permitir el normal desarrollo de las actividades en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja (EAGyG) dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA).

Que los respectivos contratos se adjuntan como Anexos de la presente Resolución y se harán efectivos entre el 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021, o hasta la cobertura por concurso de los cargos vacantes de la EAGyG que financian los mismos.

Que es atribución de la Decana dar atención a la presente gestión, organizar las Secretarías y designar a los empleados del Sector No Docente, en virtud del Artículo 40, Incisos 5 y 7 del Estatuto de la UNSE. **Por ello:**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR, con carácter transitorio, al personal que se detalla en el **ANEXO I**, con retribución equivalente a cargos No Docentes Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, a partir del **1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021** mientras se cuente con el financiamiento respectivo o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, por las razones y fundamentos dados en los considerandos y a los contratos que se integran como **ANEXOS II a XII** de la presente Resolución.

...///

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

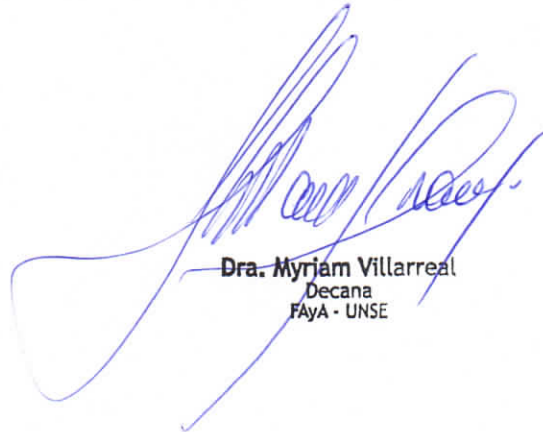
RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

///... - 2 – Continúa.-

ARTÍCULO 2.- Las presentes contrataciones se atenderán con cargo al **PROGRAMA 19 - Formación de Recursos Humanos: Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, ACTIVIDAD 2: Apoyo No Docente, INCISO 1: Gastos en Personal – Fuente de Financiamiento 11 - EJERCICIO 2020.**

ARTÍCULO 3.- **COMUNICAR** y dar copia a: **Secretaría de Administración y Dirección General de Personal** de la UNSE, y a la **Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja**. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

SMG/smg.-
Resfaa2020/101-2020



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

A N E X O I

Apellido y Nombres	DNI N°	Financiamiento	Anexo
AVILA, Ariel Enrique	25.316.973	Categoría 4 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. Domingo Faustino Ruiz.	II
CORONEL, Ángel Gabriel	37.138.808	Categoría 5 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. Andrés Bartolo Daniel	III
DI SANTO, Cristian Alberto	34.195.726	Categoría 3 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. Luis Antonio Gallo.	IV
DÍAZ, Esteban Alejandro	28.045.178	Categoría 5 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación de la Sra. María Rosa Navarro.	V
LESCANO, Fernando Federico	31.739.432	Categoría 6 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por licencia sin goce de haberes del Sr. Víctor Osvaldo Paz.	VI
LUNA IRIBARNE, Roque Agustín	32.559.508	Categoría 4 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. José Daniel Paz.	VII
LUNA, Mario Leandro	34.695.449	Categoría 5 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por promoción del Sr. Raúl Ignacio Gómez.	VIII
PERALTA, Martín Alejandro	33.208.165	Categoría 4 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. Ramón José Olivera.	IX
PERALTA, Raúl Gustavo	28.738.449	Categoría 5 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por promoción del Sr. Luis Ángel Gallo.	X
SÁNDEZ, Germán Ezequiel	32.569.589	Categoría 4 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación del Sr. Juan Carlos Kaliñuk.	XI
TORCIVIA, Salvador José	20.596.914	Categoría 4 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales EAGyG) - Vacante por jubilación de la Sra. Leticia Petrona Umaño.	XII



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UKSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO II

CONTRATO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Ariel Enrique ÁVILA, DNI N° 25.316.973**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en Ruta Nacional 9 Km 1118 S/N, localidad de Yanda, Departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir **del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. Domingo Faustino Ruiz, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Ariel Enrique ÁVILA
DNI N° 25.316.973



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. Nº 101 /2020

ANEXO III

CONTRATO

- - - -Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) Nº 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI Nº 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Ángel Gabriel CORONEL, DNI Nº 37.138.808**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en la localidad de La Abrita, Departamento Silípica, provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se registrá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/04/2020** y **hasta el 31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. Andrés Bartolo Daniel, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

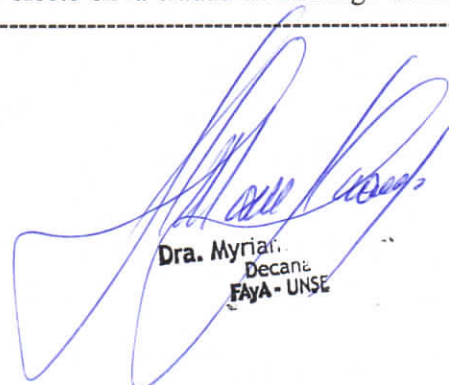
Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Andrés Gabriel CORONEL
DNI Nº 37.138.808



Dra. Myriam
Decana
FA&A - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO IV

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Cristian Alberto DI SANTO, DNI N° 34.195.726**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en la localidad de El Zanjón, Departamento Capital de la provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se registrá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/04/2020** y hasta el **31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. Luis Antonio Gallo, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

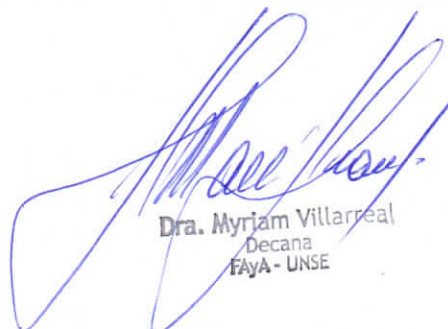
Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Cristian Alberto DI SANTO
DNI N° 34.195.726



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO V

CONTRATO

- - - -Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Esteban Alejandro DÍAZ, DNI N° 28.045.178**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en calle 11 5234, B° Ejército Argentino de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/04/2020** y hasta el **31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación de la Sra. María Rosa Navarro, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Esteban Alejandro DÍAZ
DNI N° 28.045.178



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO VI

CONTRATO

- - - - -Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Fernando Federico LESCANO, DNI N° 31.739.432**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en calle Diaguitas N° 310, B° Bosco III de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se registrará de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/04/2020** y hasta el **31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 6, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por la licencia sin goce de haberes del Sr. Víctor Osvaldo Paz, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Fernando Federico LESCANO
DNI N° 31.739.432



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO VII

CONTRATO

- - - -Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL**, DNI N° 16.309.635, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Roque Agustín LUNA IRIBARNE**, DNI N° 32.559.508, en adelante el **Contratado**, con domicilio en la localidad de El Zanjón, departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/04/2020** y **hasta el 31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. José Daniel Paz, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

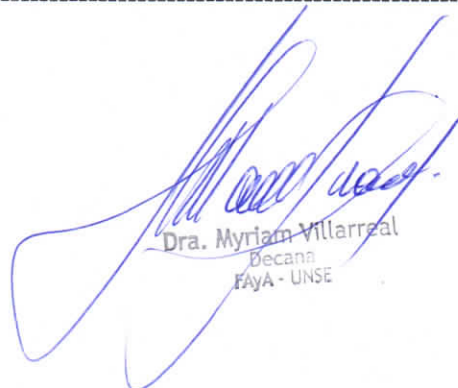
Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Roque Agustín LUNA IRIBARNE
DNI N° 32.559.508



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO VIII

CONTRATO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Mario Leandro LUNA, DNI N° 34.695.449**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en Av. Belgrano (S) N° 3806, B° Almirante Brown de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se registrá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/04/2020** y **hasta el 31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por promoción del Sr. Raúl Ignacio Gómez, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Mario Leandro LUNA
DNI N° 34.695.449



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO IX

CONTRATO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL**, DNI N° 16.309.635, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Martín Alejandro PERALTA**, DNI N° 33.208.165, en adelante el **Contratado**, con domicilio en calle 2 de Septiembre N° 1141, B° Campo Contreras Viejo de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se registrará de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/04/2020** y hasta el **31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. Ramón José Olivera, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Martín Alejandro PERALTA
DNI N° 33.208.165



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO X

CONTRATO

- - - - Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Raúl Gustavo PERALTA, DNI N° 28.738.449**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en Ruta 9 Km 1125 S/N, Villa Zanjón, Departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/04/2020** y hasta el **31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por promoción del Sr. Luis Ángel Gallo, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

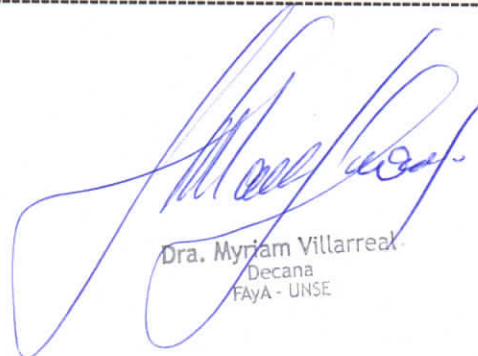
Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Raúl Gustavo PERALTA
DNI N° 28.738.449



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO XI

CONTRATO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Germán Ezequiel SÁNDEZ, DNI N° 32.569.589**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en calle Islas Soledad N° 5912, B° Islas Malvinas de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se registrá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/04/2020 y hasta el 31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación del Sr. Juan Carlos Kalifuk, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Germán Ezequiel SÁNDEZ
DNI N° 32.569.589



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 101 /2020

ANEXO XII

CONTRATO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL**, DNI N° 16.309.635, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Salvador José TORCIVÍA**, DNI N° 20.596.914, en adelante el **Contratado**, con domicilio en la localidad de El Zanjón, departamento Capital de la provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la real prestación de servicios por parte de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01/03/2020** y hasta el **31/03/2021**, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, liberado por jubilación de la Sra. Leticia Petrona Umaño, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son las que se establecen en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Salvador José TORCIVÍA
DNI N° 20.596.914



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAYA - UNSE